

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: ESPECIAL (Deslinde y amojonamiento)
RADICADO No.: 1500131530022017 - 0013800
DEMANDANTE: MARÍA CRISTINA CASTELLANOS MIRANDA
DEMANDADO: BANCO DE COLOMBIA S.A, POLLOS OLIMPICOS S.A, Y OTRO
ASUNTO: TRASLADO EXCEPCIONES

Tunja, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Seria del caso, conforme a la constancia secretarial, la oportunidad para decidir la excepción previa planteada por el apoderado de la parte demandante del deslinde y amojonamiento, respecto de la demanda de oposición, sin embargo, pese a haber ya un pronunciamiento frente a las mismas por parte de algunos de los demandados a través de su apoderada, se observa que es necesario agotar el traslado respectivo, ya que no ha sucedido así con los demás.

Como consecuencia de lo anterior, es del caso dejar sin valor ni efecto la providencia de once (11) de diciembre del año anterior, en la que se fijó fecha para audiencia y en su lugar, ordenar que se corra traslado del escrito de excepción previa obrante a No. 035 del cuaderno digital tomo 003, conforme al artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(original firmado por)

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado N° 07
hoy cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
(original firmado por)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).